



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
10 de abril de 2018  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Examen de la Aplicación

Noveno período de sesiones

Viena, 4 a 6 de junio de 2018

Tema 3 del programa provisional\*

**Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

## Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Nota de la Secretaría\*\*

### Introducción

1. En el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Secretaría presentó una nota titulada “Traducir el compromiso en resultados: efectos del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (CAC/COSP/2013/14). En su decisión 5/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación comenzara prontamente a reunirse, con el apoyo de la Secretaría, y a analizar la información pertinente a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Conferencia decidió también que el Grupo incluyera en el programa de sus futuros períodos de sesiones un tema que permitiera examinar esa información.

2. Si bien el documento [CAC/COSP/2013/14](#) fue bien recibido, estaba basado principalmente en las experiencias del personal de la Secretaría que había participado en los exámenes de los países o proporcionado asistencia técnica a los Estados partes en el marco de los preparativos para el proceso de examen, durante el proceso o después de él. Sin embargo, alentada por las deliberaciones durante el quinto período de sesiones del Grupo y, posteriormente, en la continuación de ese período de sesiones, y en consonancia con la decisión 5/1 de la Conferencia, en febrero de 2015 la Secretaría envió una nota verbal a los Estados partes que habían concluido sus exámenes, en la que se les invitaba a presentar información sobre las medidas que hubieran adoptado a fin de atender las deficiencias o necesidades detectadas durante los exámenes. La información recibida se incluyó, en parte, en la nota preparada por la Secretaría para el sexto período de sesiones de la Conferencia, titulada “Evaluación del funcionamiento

\* [CAC/COSP/IRG/2018/1](#).

\*\* El presente documento se presentó después del plazo establecido a fin de incluir la información más reciente.



del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” ([CAC/COSP/2015/6](#)).

3. En su resolución 6/1, la Conferencia de los Estados Partes alentó a los Estados partes a que siguieran intercambiando voluntariamente información sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas después de la finalización de sus exámenes, incluida información relativa a la asistencia técnica, y a que considerasen la posibilidad de proporcionar esa información a la Secretaría para que la publicara en su sitio web.

4. Recordando su anterior solicitud de información, y de conformidad con la resolución 6/1 de la Conferencia, en abril de 2016 la Secretaría envió una segunda nota verbal, en la que se alentaba a los Estados partes a que presentasen información sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas después de la finalización de los exámenes y la asistencia técnica recibida o prestada en lo referente a necesidades detectadas en los informes sobre el examen de los países. El objetivo de esa nota verbal era recabar más información que sirviera de base para el análisis y el debate del Grupo sobre el funcionamiento del Mecanismo en la continuación del séptimo período de sesiones. La información recibida en respuesta a las notas verbales, así como la información recibida durante los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación y los exámenes de los países, se consolidó en el documento [CAC/COSP/IRG/2016/12](#).

5. Posteriormente, la información se presentó a la Conferencia de los Estados Partes en su séptimo período de sesiones, en noviembre de 2017, en la nota de la Secretaría que contenía un análisis de las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas por los Estados partes después de la finalización de los exámenes durante el primer ciclo de examen de la aplicación ([CAC/COSP/2017/12](#)). En septiembre de 2017, 160 Estados habían concluido sus resúmenes en el marco del primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación. El documento [CAC/COSP/2017/12](#) reflejaba no solo las 31 comunicaciones escritas presentadas por los Estados que la Secretaría había recibido, sino también la información contenida en las numerosas declaraciones formuladas por los representantes de los Estados partes en distintos períodos de sesiones (séptimo, continuación del séptimo y octavo) del Grupo de Examen de la Aplicación. Las declaraciones habían sido reunidas por la Secretaría y con ellas se añadían otros 34 Estados a la lista. En el contexto de los exámenes en curso o mediante la prestación de asistencia técnica se reunió información sobre las medidas de lucha contra la corrupción adoptadas por otros 30 Estados partes como resultado directo de los exámenes. En total, se analizó la información de 95 Estados partes<sup>1</sup> (esto es, el 60% de los Estados que habían finalizado sus exámenes).

6. Desde que se redactó el documento [CAC/COSP/2017/12](#), solo se han recibido dos comunicaciones adicionales. La información que contenían no cambiaba el análisis que se presentó a la Conferencia de los Estados Partes en su séptimo período de sesiones, en noviembre de 2017. La información adicional se ha añadido a las páginas del sitio web del Grupo de Examen de la Aplicación en las que figuran los perfiles de los países.

---

<sup>1</sup> Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Cook, Islas Salomón, Israel, Italia, Kenya, Kiribati, Kuwait, Liberia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe.

## A. Plazos establecidos para el proceso de examen de la aplicación

7. El segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación se inició en el sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia), del 2 al 6 de noviembre de 2015, por medio de la resolución 6/1 de la Conferencia, relativa a la continuación del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En la siguiente reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena en junio de 2016, se realizó el sorteo para la programación de los exámenes de los países en el segundo ciclo, que se organizó de la siguiente manera: el primer año, 29 Estados; el segundo año, 49 Estados; el tercer año, 36 Estados; el cuarto año, 35 Estados; y el quinto año, 29 Estados. Para el mes de abril de 2018, se habían completado seis resúmenes del segundo ciclo, por lo que la base de información era demasiado limitada como para que a partir del segundo ciclo se pudieran determinar o analizar efectos. A pesar de que los exámenes se habían programado temprano, y como señaló la Secretaría en sus exposiciones orales a la Conferencia de los Estados Partes en su séptimo período de sesiones, se identificaron demoras en la ejecución y los progresos del segundo ciclo de examen. La Secretaría también destacó que toda nueva demora podría poner en peligro la conclusión satisfactoria y oportuna del segundo ciclo (véase [CAC/COSP/2017/14](#), párr. 57).

8. A fin de evaluar de manera más precisa los motivos de las demoras experimentadas en el segundo ciclo, el presente documento se basa en los datos estadísticos que ya han sido presentados en la nota de la Secretaría sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de Examen de la Aplicación ([CAC/COSP/IRG/2018/3](#)). Para ello, el funcionamiento de los dos primeros años del primer ciclo del Mecanismo se ha comparado con el de los dos primeros años del segundo ciclo, con miras a determinar en qué etapa del examen se producen las demoras. El análisis se centra en dos puntos críticos del examen de cada país, a saber, el momento en que los Estados partes debían presentar su lista de verificación para la autoevaluación y la finalización del resumen.

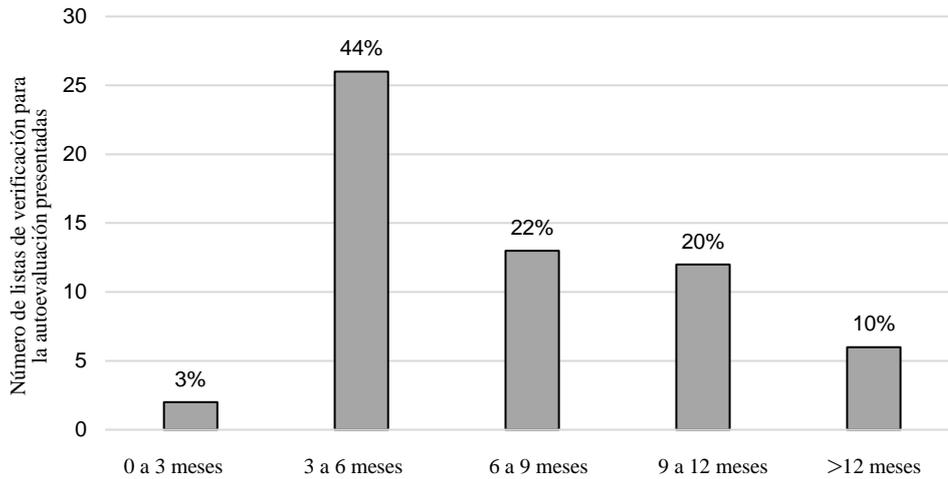
9. Con arreglo a las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países, la lista de verificación debería presentarse dos meses después del inicio de los exámenes y la totalidad del examen debería completarse en el plazo de seis meses. El proceso de aprendizaje del Mecanismo de Examen de la Aplicación ha mostrado que los exámenes de los países nunca se han terminado dentro del plazo de seis meses. Existen varias razones para ello, entre otras, los requisitos de traducción, las dificultades para programar las visitas a los países y las demoras en la presentación de información adicional tras las visitas a los países. No obstante, la presentación de la lista de verificación ha sido una piedra angular del proceso de examen, condición *sine qua non* y momento en que el examen puede comenzar plenamente. Así pues, las demoras en la presentación de la lista de verificación produjeron inevitablemente un retraso del examen del país en su conjunto. En la figura I se presenta una sinopsis de los plazos en que se desarrollaron los exámenes de los países realizados en el primer y segundo año del primer ciclo de examen.

10. La fecha de inicio del examen siguió siendo la del sorteo para la distribución de países en el siguiente año de exámenes.

## B. Progresos en la presentación de las listas de verificación para la autoevaluación

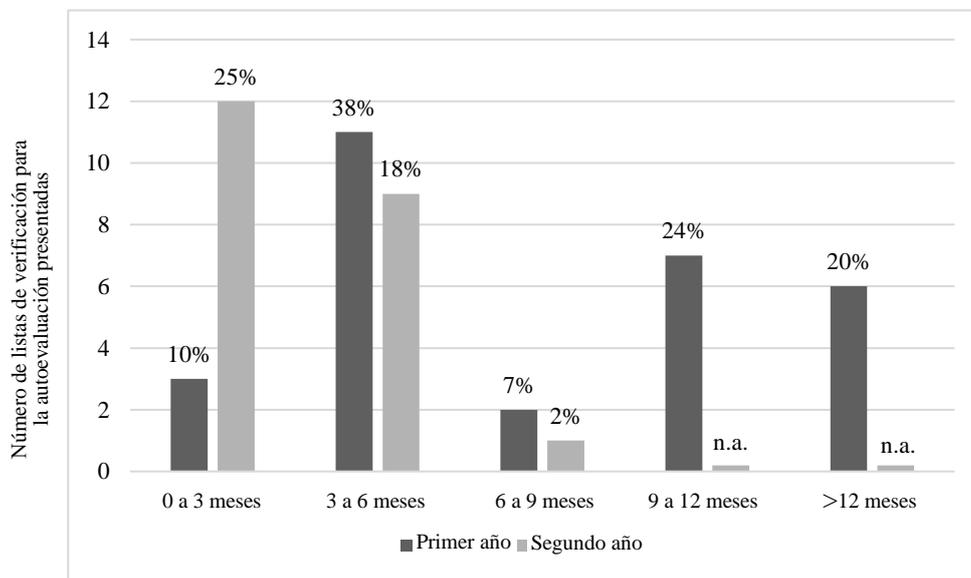
11. Las figuras que aparecen a continuación se confeccionaron para ayudar a evaluar el tiempo transcurrido entre el inicio de los exámenes y la presentación de las listas de verificación para la autoevaluación. Aunque lo ideal hubiera sido correlacionar esa información con el tiempo total que se tardó en concluir cada examen, el limitado número de exámenes finalizados para el segundo ciclo no se prestaba a ese análisis. Las figuras comprenden los exámenes de los países realizados en el primer y segundo año de ambos ciclos de examen.

**Figura I**  
**Sinopsis del tiempo empleado por los Estados examinados en el primer ciclo de examen para presentar sus listas de verificación para la autoevaluación (64 Estados partes en total)**



12. De los 24 Estados Partes examinados en el primer año del primer ciclo de examen, todos menos cuatro presentaron sus listas de verificación dentro de los 12 meses siguientes al inicio del examen de sus países. Esos cuatro Estados presentaron sus listas de verificación dentro del plazo de 18 meses. En el segundo año del primer ciclo de examen, durante el cual se debían examinar 40 Estados partes, solo dos presentaron sus listas de verificación más de 12 meses después del inicio de sus exámenes. Ambos las presentaron en un plazo de 18 meses desde el inicio de sus exámenes. Cabe señalar que, cuando el Mecanismo empezó a funcionar, un gran número de listas de verificación requerían información adicional, lo que llevó a la Secretaría a ponerse en contacto con el Estado examinado en cuestión para resaltar las lagunas y deficiencias en la lista de verificación. Esos contactos para solicitar la finalización solían hacerse antes de transmitir las listas de verificación a los Estados partes examinadores, con lo que se alargaba la duración total del examen.

**Figura II**  
**Sinopsis del tiempo empleado por los Estados examinados en el primer y segundo año del segundo ciclo de examen para presentar sus listas de verificación para la autoevaluación (77 Estados partes en total)**



13. A modo de comparación, el número de exámenes realizados durante el primer y segundo año del segundo ciclo fue de 29 durante el primer año y 48 en el segundo año. En el momento de redactar el presente documento, todavía no se habían presentado cuatro listas de verificación para los exámenes del primer año del segundo ciclo; por otro lado, más de la mitad (concretamente, 26) de los exámenes del segundo año seguían sin haberse presentado 10 meses después del comienzo del examen (véase la figura II).

### **C. Cursos de capacitación para los coordinadores y los expertos gubernamentales que participan en el Mecanismo de Examen de la Aplicación**

14. De conformidad con el párrafo 32 de los términos de referencia del Mecanismo, y con el párrafo 11 de las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países, la secretaría organiza periódicamente cursos de capacitación para los coordinadores y los expertos gubernamentales que participan en los exámenes. Esos cursos tienen por objeto familiarizar a los coordinadores y expertos con las directrices a fin de que tengan mayor capacidad de participación en el proceso de examen.

#### **Primer ciclo de examen**

15. Hasta la fecha, más de 1.800 expertos han recibido capacitación en el marco del primer ciclo de examen, lo que contribuye a la creación de una comunidad global de expertos en la lucha contra la corrupción. Se han impartido cursos de capacitación nacionales y se ha prestado asistencia *ad hoc* a más de 40 países y, desde junio de 2013, se han organizado siete cursos regionales.

#### **Segundo ciclo de examen**

16. En el mes de abril de 2018, se habían organizado seis sesiones de capacitación regionales y cuatro cursos de capacitación mundiales en relación con el segundo ciclo de examen. En particular, se estaban organizando sesiones de capacitación de modo que coincidieran con los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación para ahorrar costos a los Estados partes examinados y a la Secretaría. Además, se puso a disposición de los Estados examinados asistencia especialmente adaptada a sus necesidades para ayudarlos durante el proceso de examen.

17. Cuando se preparó el presente informe, más de 390 coordinadores y expertos gubernamentales habían participado en las sesiones de capacitación regionales y mundiales para el segundo examen de ciclo.

### **D. Análisis y medidas futuras**

18. Al comparar el tiempo que necesitaron los Estados partes para presentar sus listas de verificación durante los ciclos primero y segundo, el segundo ciclo debería haberse beneficiado de la experiencia y los conocimientos adquiridos durante el primer ciclo. En el documento [CAC/COSP/2013/14](#), párrafo 52, la Secretaría resaltó que el examen del capítulo II de la Convención, al tener un alcance muy amplio, también era probable que requiriera la celebración de consultas nacionales entre muchos organismos y dependencias. Se preveía que esas consultas podrían dar lugar a demoras, en particular en lo que respectaba a la recopilación de información suficiente para proporcionar una base de información bien fundamentada para los exámenes. En un afán por evitar esas demoras, la Secretaría hizo varios esfuerzos para ayudar a los Estados en las labores que les competían en cuanto Estados partes examinados, como se indica a continuación.

### **Guía orientativa**

19. En el séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, celebrado en Viena del 20 al 24 de junio de 2016, la Secretaría publicó, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, una guía orientativa sobre la elaboración del borrador revisado de la lista de verificación para la autoevaluación de la implementación del capítulo II y el capítulo V de la Convención (CAC/COSP/IRG/2016/CRP.1). Los Estados partes examinaron a fondo esa guía orientativa en una serie de reuniones en Viena, y los Estados que hicieron uso de ella han presentado listas de verificación para la autoevaluación de una calidad netamente superior.

### **Oportunidades de capacitación ofrecidas, con prioridad para los Estados partes examinados**

20. La Secretaría ha realizado constantes esfuerzos para alertar a los Estados partes de las demoras previstas antes del inicio de los exámenes. Con ese fin, se organizaron cursos de capacitación para los enlaces y los expertos gubernamentales antes de los años segundo y tercero del segundo ciclo.

21. La pronta capacitación de los coordinadores antes del comienzo de los exámenes de los países se tradujo en la designación de la mayoría de los coordinadores antes de la fecha de inicio de los exámenes de los países. Cabe señalar que todos los Estados partes examinados en el primer y segundo año del segundo ciclo fueron invitados en varias ocasiones a participar en diferentes talleres de capacitación.

22. A fin de fomentar la pronta designación de coordinadores para el tercer año del segundo ciclo, en el momento de redactar el presente informe se estaban organizando cuatro cursos de capacitación para los coordinadores: uno en Panamá, del 17 al 20 de abril de 2018; uno en Moscú, del 24 al 26 de abril de 2018; uno en Dakar, del 8 al 10 de mayo de 2018; y uno en Viena, los días 7 y 8 de junio de 2018. Estaba previsto que este último se celebrara inmediatamente después del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. Asimismo, se preveía que, gracias a esos cursos, a todos los Estados partes examinados en el tercer año del segundo ciclo de examen se les habría ofrecido la oportunidad de recibir la capacitación sobre el segundo ciclo de examen antes de que comenzara el examen.

### **Previsión de demoras continuadas en los exámenes de los países**

23. Los Estados partes examinados en el segundo ciclo han citado a menudo el capítulo II (Medidas preventivas) como la causa de sus retrasos en la presentación de las listas de verificación para la autoevaluación. La necesidad de consultar a un gran número de interesados, en particular en los Estados federales o de varias jurisdicciones, ha complicado aún más la situación, dado que frecuentemente se han solicitado información y aportaciones tanto a nivel estatal como federal. Se detectó una demora en la presentación de las listas de verificación para la autoevaluación, en particular en el caso de los Estados partes examinados en el segundo año del segundo ciclo.

24. Evidentemente, las demoras pueden surgir, y de hecho surgen, en cualquier momento durante los exámenes de los países. Sin embargo, las demoras iniciales en la presentación de las listas de verificación para la autoevaluación siguen siendo motivo de creciente preocupación para la Secretaría. Diez meses después del inicio del segundo año del segundo ciclo, más de la mitad de los Estados partes examinados no han presentado todavía sus listas de verificación para la autoevaluación. La Secretaría también ha observado que varios Estados que habían sido examinadores en el primer año se han convertido en Estados examinados en el segundo año y viceversa, lo que provoca un aumento del volumen de trabajo para todos los interesados. La propagación de esas demoras a los años siguientes del segundo ciclo ya ha comenzado a repercutir negativamente en la capacidad de los Estados, así como en la de la Secretaría, para llevar a cabo al mismo tiempo los exámenes afectados por demoras y los exámenes del año siguiente.

**Medidas futuras**

25. Si bien es demasiado pronto para comparar de manera exhaustiva las diferentes etapas de los exámenes de los países para los ciclos primero y segundo, sobre la base de las demoras en la presentación de las listas de verificación para la autoevaluación, hay motivos de grave preocupación con respecto a la duración de los exámenes de cada país en el segundo ciclo y la duración resultante total del ciclo.
26. La Secretaría seguirá supervisando los progresos generales en la presentación de las listas de verificación y la finalización de los exámenes y mantendrá al Grupo informado acerca del funcionamiento del segundo ciclo del Mecanismo.
27. El Grupo tal vez desee estudiar formas de alentar a todos los Estados partes a redoblar sus esfuerzos para evitar más demoras, que ponen en peligro el buen funcionamiento del Mecanismo.
-